



REVALIDACIÓN

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA

Descrito en la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán.
Art. 8.

Requisitos para la:

Revalidación de la Autorización y Registro para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Yucatán.

Cuando menos con treinta días hábiles previos a la conclusión de la vigencia

- Oficio donde se solicite la Revalidación de la Autorización y Registro donde se especifique la modalidad bajo la cual se opera en el estado, estipulado en el artículo 4 de la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el estado de Yucatán, dirigido a:

Inspector General Dr. David Alberto Gamboa Tello
Director General de Servicios Públicos

Lic. Carlos Daniel Paredes Escamilla
Encargado del Departamento de Seguridad Privada

- * Oficio donde se designe el nombre comercial de su empresa.
- * Copia de la Licencia de Portación de Armas/Licencia Colectiva o en su caso manifestar en carta protesta mencionando no requerir su uso para el servicio prestado.
- * Listado de armamento asignado en el Estado de Yucatán, anexando tipo de arma, marca, modelo, matrícula, calibre y persona asignada.
- * Copia de la Autorización emitida por la SCT, del equipo de Radiocomunicación y del uso de la Frecuencia respectiva / Copia Certificada del Contrato Celebrado con Empresa del ramo que tenga la autorización o en su caso manifestar en carta protesta mencionando no requerir su uso para el servicio prestado.
- * Copia de la constancia con la que se acredite el domicilio Principal y o de las Sucursales. (Comprobante de Luz, Agua, Teléfono o Internet)
- * Federal. - Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria. **SAT**
- * Estatal. - Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal o opinión de cumplimiento emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. **AAFY**.
- * Municipal. - Pago del predial o contrato de arrendamiento del inmueble donde está ubicado el domicilio principal.
- * Relación del personal con un mínimo de 20 elementos entre directivos, administrativos y operativos que integran su plantilla.
- * En relación a su listado adjuntar la siguiente documentación:
 - 1) Copia de la credencial de elector (INE) vigente.
 - 2) Copia del acta de nacimiento.
 - 3) Copia de CURP.

- 4) Copia de comprobante domiciliario, este debe coincidir con el antecedente penal (Vigencia no mayor a 3 meses del periodo facturado).
- 5) Copia del certificado completo de estudios de nivel mínimo secundaria (ambos lados).
- 6) Copia de la cartilla militar liberada ó Carta de excepción al servicio militar por ser mayor a 40 años (hombres).
- 7) Original de los antecedentes no penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán (Vigencia no mayor a 3 meses de su expedición).
- 8) Original de los exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos realizados con los laboratorios autorizados por la Unidad Administrativa de Control de Servicios de Seguridad Privada de la S.S.P.
- 9) Copia de las constancias de Capacitación.
- 10) Copia de las constancias de la Clave Única de Identificación Personal (CUIP).

* Copia de la Cedula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones.

* Copia de las constancias emitidas por alguno de los centros de capacitación autorizados por la Secretaría de Seguridad Pública y el Departamento de Seguridad Privada Derivado de lo establecido en el artículo 18 de la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el estado de Yucatán en vigor.

* Copia de las constancias de la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) de los elementos dados de alta ante el Departamento de Seguridad Privada de la S.S.P. todo el personal que ha causado alta en la prestadora del servicio de seguridad privada, deberá de contar con la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) en la que su representada aparezca como adscripción.

En caso de que la totalidad del personal operativo no cuente con el CUIP correspondiente, será motivo de la improcedencia de la revalidación al registro como empresa de seguridad privada correspondiente hasta en tanto no se subsane dicha deficiencia.

Detalles a considerar:

- Las copias deberán ser claras, legibles, completas, no cortadas, ambos lados (según sea el caso), sin tachaduras o enmendaduras.
- En caso de no tener el último certificado de estudio (mínimo secundaria) o la cartilla militar (en caso de los varones), deberán presentar un comprobante que acredite la solicitud del documento.
- Los exámenes médicos, toxicológicos y psicológicos deben ser realizados con los laboratorios autorizados por el Departamento de Seguridad Privada de la S.S.P.
- La vigencia del certificado de antecedentes no penales será de tres meses, a partir de su expedición.

PARA MAYORES INFORMES COMUNICARSE AL
(999) 930 3200 Ext. 49226